

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

- 1.- Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
- 2.- Que apporto Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad con las presentes bases.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos autobaremación, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En..... ade de 2024.

Por la persona interesada
Fdo.:

De conformidad con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, de conformidad con la información contenida en la Política de Privacidad ubicada en la página web www.losbarrios.es
Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos deberá dirigir solicitud al Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia n.º 1, 11370 – Los Barrios (Cádiz), o mediante el email dpd@ayto-losbarrios-es.

SUMA APARTADO 3		
SUMA TOTAL APARTADOS		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda “Hoja__de__”.

ANEXO II.1.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS ADMINISTRATIVO/A

1.- TITULACIÓN (Máximo 1 punto)

Estar en posesión de titulación universitaria superior/igual a la del puesto de trabajo ofertado y/o de máster universitario de acuerdo con la siguiente tabla:

Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura	1 punto
Por formación de Máster Universitario Oficial	0,5 puntos/ud

2.-FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con lo siguiente:

Por hora de curso realizado	0,02 puntos/hora
-----------------------------	------------------

Sólo se valorarán aquellos cursos/jornadas/seminarios de 20 o más horas lectivas.

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia sólo se valorará el de mayor duración; y siendo de la misma duración, se tendrá en cuenta el realizado en fecha más reciente.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación (Programas de formación para el Empleo) .	Máximo 4 puntos	0,0030 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado (incluyendo trabajo autónomo) en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación (Programas de formación para el Empleo) .	Máximo 4 puntos	0,0020 puntos/día

Por cada día a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en el puesto de administrativo/a o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas a administrativo/a, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 4 puntos	0,0015 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado en el puesto de administrativo/a o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas a administrativo/a, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 4 puntos	0,0010 puntos/día

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario/a y voluntario/a en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Acreditación de los méritos alegados

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Pública/a:

Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.

- Por la experiencia profesional en el sector privado:

Vida laboral actualizada y contratos de trabajo o nóminas del período a valorar. En sustitución de nóminas o contratos, podrá aportarse certificación de la actividad, expedida por la Administración competente.

En caso de discrepancia entre la vida laboral y los contratos/nóminas/certificados, se estará a lo indicado en los contratos/nóminas/certificados.

Para la experiencia profesional como trabajador autónomo, la experiencia se justificará mediante modelo 036 o certificación censal y el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Mutuality con la que tenga las contingencias y el Certificado del Colegio Profesional donde se indique el período de alta.

A tener en cuenta:

1.- Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. Así, no se valorará el título de acceso, sino la tenencia de un título además del mismo. Tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia. Por tanto, si se exige un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo.

2.- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo dispuesto en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara la persona por la persona candidata, será eliminada de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

3.- Deberá presentarse la solicitud completa, autobaremada y firmada.

4.- La solicitud y autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si esta NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0". Si aporta méritos que no se describen en la autobaremación, los mismos no se tendrán en cuenta.

5.- El Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la autobaremación, siempre que no supongan mayor puntuación de la autobaremada, salvo lo especificado en las bases. (Ej.: Si en la autobaremación, una persona candidata se ha valorado 10 meses de experiencia, pero sólo justifica 8, el Tribunal podrá valorar los 8; en cambio, si con la documentación aportada justificara 12 meses, el Tribunal sólo podrá valorar 10).